

**Resolución**

Nº 22/02542

Expediente

2017-81-1010-01733

Fecha

08/04/2022

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Plan Parcial de Jaureguiberry Decretos 13/2020 y 001/2021, en expediente 2017-81-1010-01733;

RESULTANDO:

I) que en dicho plan, en el art. 14, Decretos 13/2021 y 001/2022 se define el Mapa de Riesgo como un instrumento complementario que permite atender el riesgo asociado al borde del Arroyo Solís Grande, a través de la definición de medidas de adaptación.

II) que dentro de dichas medidas se definen cotas de implantación para construcciones tomando como referencia el relevamiento realizado oportunamente en el proceso de elaboración del mapa de riesgo.

III) que la Dirección de Planificación en actuación 42 informa que a los efectos de los trámites de permiso de construcción, regularización y ampliación de construcciones se hace necesario ampliar la información de los niveles relevados a través de la incorporación de dichas cotas, así como establecer una reglamentación que defina una metodología, a los efectos facilitar la gestión.

IV) que en actuación 43 la Dirección de Gestión Territorial informa que no presenta objeciones a lo anteriormente planteado;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 9515;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**EL INTENDENTE DE CANELONES****RESUELVE**

1.-APROBAR la reglamentación adjunta en la presente resolución y plano adjunto asociados al mapa de riesgo del Plan Parcial de Jaureguiberry Decretos 13/2021 y 001/2022.

2.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Territorial, Obras, Gestión Ambiental y Municipio de la Floresta. Siga a la Dirección de Planificación para la prosecución del Trámite.

Resolución aprobada en Acta 22/00203 el 08/04/2022

- ✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Paola Florio**